



Ministerio
del Trabajo

CIRCULAR 0096 DE 2026

Orientaciones laborales frente a la situación de desastre

El Ministerio del Trabajo imparte las siguientes orientaciones con ocasión de las afectaciones producidas por el sismo registrado el 10 de agosto de 2026 y la Situación de Desastre de Carácter Nacional declarada mediante el Decreto 1171 de 2026.

Su propósito es **proteger la vida** y la integridad, **preservar el empleo** y los ingresos, atender situaciones personales y familiares urgentes y favorecer la **continuidad segura** de las actividades productivas y de servicios, dentro del marco jurídico vigente.



La prioridad es la
vida, la seguridad y
la dignidad de las
personas trabajadoras.

Este instrumento busca:



Proteger la vida
y la integridad de las
personas trabajadoras.



Preservar el empleo
y los ingresos.



Atender situaciones
personales y familiares
urgentes.



Favorecer la continuidad
segura de las actividades
productivas y de servicios.



SISMO DE MAGNITUD 7,4 Mw

10 DE AGOSTO DE 2026

**Situación de Desastre
de Carácter Nacional**

Decreto 1171 de 2026



Estas orientaciones se brindan dentro del **marco jurídico vigente** y conforme a las **competencias** del Ministerio del Trabajo y las demás autoridades.



El Ministerio del Trabajo imparte las siguientes orientaciones con ocasión de las afectaciones producidas por el sismo registrado el 10 de agosto de 2026 y la Situación de Desastre de Carácter Nacional.

7 Vacaciones causadas y promoción de acuerdos para vacaciones anticipadas.



Se invita a los empleadores a concertar con los trabajadores el disfrute de vacaciones causadas o anticipadas, para facilitar el reposo, el cuidado y la atención de situaciones derivadas del desastre.

8 Licencias no remuneradas y otros permisos voluntarios.



Se promueve el uso voluntario de licencias no remuneradas u otros permisos para atender necesidades personales o familiares originadas por el desastre.

9 Auxilios extralegales y mecanismos voluntarios de solidaridad empresarial.



Se invita a los empleadores a promover programas de solidaridad y auxilios extralegales u otros apoyos voluntarios para sus trabajadores y sus familias, según su capacidad y criterio empresarial.

10 Anticipo voluntario a cuenta de la prima de servicios del segundo semestre.



Se invita a los empleadores a considerar la posibilidad de otorgar, de manera voluntaria, anticipos a cuenta de la prima de servicios correspondiente al segundo semestre del año, como apoyo a la situación económica de los trabajadores.

11 Fuerza mayor, suspensión del contrato, cierre y terminación.



Las decisiones relacionadas con fuerza mayor, suspensión del contrato, cierre o terminación deberán adoptarse conforme a la ley y a la configuración real de las circunstancias, privilegiando alternativas que permitan conservar el empleo.

12 Participación empresarial en centros de acopio, logística y actividades de recuperación.



Se invita a los empleadores a promover y facilitar la participación de sus trabajadores en actividades de acopio, logística y recuperación, dentro de la jornada laboral y respetando las condiciones de seguridad y salud.



Estas orientaciones deberán aplicarse según las **circunstancias** de cada relación laboral y en coordinación con las **autoridades competentes**.



Las medidas aquí descritas son orientaciones y alternativas voluntarias, que buscan apoyar a empleadores y trabajadores durante la situación de desastre.



El Ministerio del Trabajo imparte las siguientes orientaciones con ocasión de las afectaciones producidas por el sismo registrado el 10 de agosto de 2026 y la Situación de Desastre de Carácter Nacional.



13 Accidentes de trabajo y alcance de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.



Los accidentes de trabajo ocurridos con ocasión o como consecuencia directa del desastre estarán cubiertos por el Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.

14 Actualización del SG-SST, investigación y reporte de los eventos derivados de la emergencia.



Se invita a los empleadores a actualizar su SG-SST, investigar y reportar los eventos, incidentes y accidentes que se deriven de la emergencia, conforme a la normatividad vigente.

15 Puestos temporales y móviles de orientación laboral y protección social en las zonas afectadas.



Se promoverá la instalación de puestos temporales y móviles de orientación laboral y protección social en las zonas afectadas, para brindar información y acompañamiento a empleadores y trabajadores.

16 Diálogo social, conservación del empleo, seguimiento e inspección.



Se invita a los empleadores a privilegiar el diálogo social, adoptar alternativas para la conservación del empleo y colaborar con las autoridades competentes en las acciones de seguimiento e inspección que correspondan.



IMPORTANTE

Estas orientaciones:

- No crean nuevos derechos, prestaciones, licencias, causales de suspensión o terminación contractual, modalidades de trabajo ni nuevos supuestos de cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.
- No constituyen creación de obligaciones, prestaciones o beneficios económicos no previstos en la ley.



Su aplicación debe realizarse según las circunstancias de cada relación laboral y las competencias de las autoridades correspondientes.



La solidaridad, el diálogo y la responsabilidad social son claves para superar esta emergencia y proteger lo más importante: la vida, el empleo y la dignidad de las personas trabajadoras.



ORIENTACIONES LABORALES FRENTE A LA SITUACIÓN DE DESASTRE

El Ministerio del Trabajo imparte las siguientes orientaciones con ocasión de las afectaciones producidas por el sismo registrado el 10 de agosto de 2026 y la Situación de Desastre de Carácter Nacional.

1 Protección prioritaria de la vida, gestión de la emergencia y seguridad de los centros de trabajo.



Los empleadores deberán aplicar las medidas del SG-SST en planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, priorizando la vida, la integridad y la seguridad de las personas y de las edificaciones.

2 Trabajo en casa como medida temporal de protección y continuidad.



La habilitación del trabajo en casa será valorada por los empleadores ante circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales, cuando sea adecuado para proteger al trabajador y garantizar la continuidad de las actividades.

3 Medidas alternativas de organización del trabajo.



Se invita a los empleadores a evaluar e implementar alternativas como horarios flexibles, turnos, jornadas escalonadas u otras modalidades que permitan la ejecución del trabajo fuera del lugar habitual.

4 Licencia remunerada por grave calamidad doméstica.



Los empleadores podrán conceder licencia remunerada a trabajadores que enfrenten grave calamidad doméstica derivada del desastre, previa validación y acuerdo sobre su duración.

5 Tratamiento de ausencias, retardos e imposibilidades de comparecencia.



Los empleadores deberán actuar con flexibilidad y comprensión ante ausencias o retardos causados directamente por las afectaciones del desastre.

6 Retiro parcial de cesantías para reparación y mejora de vivienda.



Se reconoce la posibilidad del retiro parcial de cesantías para fines de vivienda autorizados, como reparación, mejora o reconstrucción de la vivienda afectada.



Estas orientaciones se brindan dentro del **marco jurídico vigente** y conforme a las **competencias** del Ministerio del Trabajo y las demás autoridades.



Las medidas deben aplicarse de acuerdo con las circunstancias de cada relación laboral y en coordinación con las autoridades competentes.